ACTA No. 62-2013 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas** del **viernes veintitrés de agosto del dos mil trece**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra, Segundo Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -**RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:----------

I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
II. Lectura del Acta de Directorio número sesenta y uno guión dos mil trece (61-2013).
III. Compromisos
IV. Temas
    4.1. Resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad con relación a solicitudes de ampliación y aclaración planteadas por: Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Amílcar de Jesús Pop Ac y RENAP, adjuntándose informe circunstanciado de la Dirección de Asesoría Legal.
    4.2. Reforma al Reglamento de Emisión del DPI y modificación del Punto Tercero: Temas: tres punto tres (3.3) del Acta de Directorio cincuenta y seis guión dos mil trece (56-2013) de fecha dos de agosto de dos mil trece, para emitir las constancias en papel bond. Ponente: Director Ejecutivo.
    4.3 Ministro de Relaciones Exteriores solicita copia de la resolución del Directorio por medio de la cual se aprobó el monto a cobrar por la emisión del DPI en el extranjero. Ponente: Director Ejecutivo.
    4.4. Ponencia CONAMIGUA. Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra.
    4.5. Costo de Emisión del DPI en el extranjero (Aclaración de estructura del costo). Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra.
    4.6. Solicitud de Aprobación o Improbación del procedimiento seguido en el evento de Licitación Pública número RENAP LIC-01-2013 denominado "Adquisición de toners, para uso en el Registro Nacional de las Personas", identificado con el

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01/04/97 - 1,000 del No. 3,001 al 4,000 • Correlativo 130-2012 28/03/2012 • Envio Fiscal 4-ASCC 9403 de fecha 28/03/2012 • Libro 4-ASCC Folio 34
Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centro América Teléfonos PBX 2416-1900 Ext. 1936 Call Center 1516 www.renap.gob.gt
IMPRENTA LITO MASTER NIT: 983575-K Tels.: 2250-5904 - 2250-5914

número NOG dos millones seiscientos noventa y un mil seiscientos treinta y nueve (2691639). Se adjunta Dictamen Legal. Ponente: Director Ejecutivo.

4.7 Informe sobre participación en Gabinete Social. Ponente: Director Ejecutivo.

4.8. Ponencia Actualización Tecnológica. Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra

V. Anexos.

VI. Puntos Varios.

VII. Convocatoria de la sesión.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.----------

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL TRECE (61-2013). Se procedió a dar lectura al Acta número sesenta y uno guión dos mil trece (61-2013), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.----------

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE PAPEL BOND CON FIRMA ELECTRÓNICA EN LUGAR DE PAPEL SEGURIDAD. Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Actas de Directorio 58-2013 y 60-2013 del 08 y 14 de agosto de 2013.** Descripción: El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra manifiesta que le surge duda sobre cómo se va a plantear en el contexto público la transición del uso de papel seguridad a papel bond. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se estará agotando el poco papel seguridad que se tiene, puesto que con el cambio a papel bond, la gente tendrá un mayor acceso a solicitar sus certificaciones, además se va a comunicar las validaciones físicas. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco manifiesta que está de acuerdo en la utilización del papel bond en lugar del papel seguridad, sin embargo considera se debe dejar como anexo un documento que reglamente la utilización del papel bond, una normativa para que no se le dé mal uso al mismo, en el cual se establezca el procedimiento y que se fundamenten los mecanismos de control de los sistemas, un sistema lógico de validación. Si se presenta como un anexo la información que sustente y garantice que las certificaciones tienen certeza jurídica y además que no es posible que se falsifiquen esos documentos. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que no ve lo que solicitó en su oportunidad y se había quedado en fortalecer el expediente. En el caso de la parte financiera solicitó que se profundizara más, que se indicaran las tendencias internacionales para fortalecer el expediente, las tendencias de las denuncias, pidió se hiciera consulta al INACIF con relación a todos los dispositivos para validación del sistema. Manifiesta que en el monitoreo de noticias de esta fecha, se indicó que en un municipio del departamento de San Marcos se publicó que llevaban varios días sin impresoras, lo cual quiere decir que hay problemas en la plataforma. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que fue verificada esta información y que la Registradora Civil del lugar le indicó que no era así y que no había dado declaraciones. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que sería

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01/04/97 - 1,000 del No. 3,001 al 4,000 • Correlativo 130-2012 28/03/2012 • Envio Fiscal 4-ASCC 9403 de fecha 28/03/2012 • Libro 4-ASCC Folio 34
Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centro América Teléfonos PBX 2416-1900 Ext. 1936 Call Center 1516 www.renap.gob.gt
IMPRENTA LITO MASTER NIT: 983575-K Tels.: 2250-5904 - 2250-5914

conveniente tener un respaldo en la parte técnica, en el caso del INACIF sería por el expertise en el análisis del caso las firmas electrónicas. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra manifiesta que la Institución tiene una reglamentación y si el Director Ejecutivo lo garantiza, evidentemente hay un compromiso. Deja claro que no está pidiendo un Acuerdo del Directorio, lo que está pidiendo es que el Director Ejecutivo del RENAP se pronuncie con un dictamen al Directorio sobre cuáles son los procesos de validación y certificación, y cómo garantiza la seguridad. El Licenciado Helder Ulises Gomez manifiesta que su primera duda es si se van a imprimir las certificaciones electrónicas tanto en Guatemala como en el extranjero. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales responde afirmativamente. El Licenciado Helder Gómez consulta si todavía se tiene en existencia papel seguridad. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales responde que se tiene planificado terminar el saldo existente de papel seguridad. El Licenciado Helder Ulises Gómez pregunta cuáles serán las medidas de seguridad y cómo será el documento. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que las medidas quedaron plasmadas en el documento presentado en la sesión anterior, y que las medidas de validación son físicas y lógicas, y lo hace el sistema, por medio de un validador de certificaciones, lo que puede hacer cualquier persona, desplegando la validación que se encuentra en la página web del RENAP, para ello primero se hizo la rutina de la validación. En conclusión lógica se encuentra ya presentada al Directorio en Acta número sesenta y uno guión dos mil trece (61-2013), de fecha diecinueve de agosto del presente año y se incorporará al presente procedimiento. El Licenciado Helder Ulises Gómez pregunta cuál sería la opinión de la población al ya no tener existencia de papel de seguridad, cómo se verá el hecho de que se emita un documento oficial en una hoja en blanco, por lo que considera que debe ser impresa a color por el solicitante. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que hay un impacto financiero al no gastar en papel seguridad y aquí no se tienen impresoras a colores, solo blanco y negro, por lo que si se imprime a color se incrementaría el impacto, y en blanco y negro es como se da en otras instituciones como por ejemplo el Registro General de la Propiedad. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se debe de indicar la tendencia del Directorio, para que vaya en la línea de fortalecer las certificaciones, por lo que se debe tener suficiente solvencia documental. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que en el RENAP se tienen impresoras con tecnología y software que soportan la impresión y validación. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que lo que solicita es que se estructure cómo está la tendencia de este tema en otros países, para fortalecer el expediente. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra manifiesta que se podría avanzar diciendo que se aprueba, siempre que se adjunten los dictámenes, técnicos, informáticos, legal y presupuestario. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se deben de indicar cuáles son las denuncias sobre falsificaciones de DPI's y certificación de nacimiento y si se tienen o no problemas. Agrega que se opondría a autorizar de la forma que se está diciendo, por lo que prefiere que se complete el expediente tal como se solicitó en el acta anterior, con los conceptos que requirió y sean enviados, previo a la próxima sesión. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que la información debe ser proporcionada

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01/04/97 - 1,000 del No. 3,001 al 4,000 • Correlativo 130-2012 28/03/2012 • Envio Fiscal 4-ASCC 9403 de fecha 28/03/2012 • Libro 4-ASCC Folio 34
Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centro América Teléfonos PBX 2416-1900 Ext. 1936 Call Center 1516 www.renap.gob.gt
IMPRENTA LITO MASTER NIT: 983575-K Tels.: 2250-5904 - 2250-5914

lo antes posible porque será en beneficio del ciudadano, además consulta si serán emitidas en papel bond todas las certificaciones o sólo las certificaciones de partidas de nacimiento. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que serían todas las certificaciones de todos los eventos. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que su criterio es que este proyecto se debe implementar uniformemente. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que al momento que se apruebe el tema, se debe tener cuidado que ya no haya papel seguridad, el que quede de remanente debe anularse. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se complemente la información con lo solicitado. **3.2. ANÁLISIS DE LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DEL EDIFICIO GBM, UBICADO EN AVENIDA LA REFORMA DOCE GUIÓN TREINTA Y TRES (12-33) ZONA DIEZ (10), DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS (DATA CENTER), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Actas de Directorio 50-2013, 57-2013, 58-2013, 60-2013 y 61-2013 del 16 de julio, 06, 08, 14 y 19 de agosto de 2013, respectivamente.** Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se requiera la No Objeción al BCIE y además que se revisen los términos de referencia. El Director Ejecutivo manifiesta que sobre el tema de arrendamientos nunca se les ha preguntado sobre la no objeción, no obstante ya se consultó al Banco Centroamericano de Integración Económica en relación a que si pueden dar una no objeción sobre el arrendamiento del inmueble referido, sin embargo, todavía está en análisis por parte del BCIE. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que se debe ampliar el dictamen presupuestario, en el sentido de que se determine de qué ingresos se va a pagar el arrendamiento de ese inmueble para los años dos mil catorce y dos mil quince. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado, por lo que continúa para revisión y análisis. **3.3. ANÁLISIS DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS CON RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN DE DIEZ ESTACIONES MÓVILES QUE SE TIENEN EN GUATEMALA Y SOBRE LA RAZÓN POR LA CUAL EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DPI´S, SE UBICARÁ EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADO DE FLORIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. **Ref.: Actas de Directorio 45-2013, 60-2013 y 61-2013 del 19 de junio y 14 y 19 de agosto de 2013, respectivamente.** Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se revise el contrato en el sentido de establecer si no hay obligatoriedad de que se puedan utilizar las estaciones móviles, tomando en cuenta la retroalimentación que realizó la Dirección de Asesoría Legal. Además lo relacionado a la logística, aunque está fuera de tiempo la presentación de este informe, está justificada la ubicación del Centro de Distribución en la ciudad de Miami, Estado de Florida de los Estados Unidos de América. Agrega que se debe de salvar la responsabilidad, por lo que se debe de hacer un cruce de cartas con Easy Marketing con base al análisis hecho. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo darle seguimiento al tema.----------

CUARTO: TEMAS. 4.1. RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01/04/97 - 1,000 del No. 3,001 al 4,000 • Correlativo 130-2012 28/03/2012 • Envio Fiscal 4-ASCC 9403 de fecha 28/03/2012 • Libro 4-ASCC Folio 34
Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centro América Teléfonos PBX 2416-1900 Ext. 1936 Call Center 1516 www.renap.gob.gt
IMPRENTA LITO MASTER NIT: 983575-K Tels.: 2250-5904 - 2250-5914

CON RELACIÓN A SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN PLANTEADAS POR: PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, LICENCIADO AMÍLCAR DE JESÚS POP AC Y RENAP, ADJUNTÁNDOSE INFORME CIRCUNSTANCIADO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que el veinte de agosto, la Dirección de Asesoría Legal recibió la cédula de notificación de las resoluciones proferidas por la Corte de Constitucionalidad, de esa misma fecha, dentro del expediente número cinco mil trescientos veintisiete guión dos mil doce (5327-2012) a cargo del oficial segundo, expedientes acumulados números cinco mil trescientos treinta y uno guión dos mil doce (5331-2012), derivado de las acciones de inconstitucionalidad de carácter general parcial del artículo 22 del Decreto 39-2010 del Congreso de la República, por el que fue reformado el artículo 92 del Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas. Las solicitudes de aclaración y ampliación fueron promovidas por el Procurador de los Derechos Humanos, el Licenciado Amílcar de Jesús Pop Ac y el Registro Nacional de las Personas. El Tribunal Constitucional, declaró sin lugar las solicitudes de aclaración y ampliación planteadas. Asimismo, se notificó la resolución de la misma fecha, en la cual la Corte de Constitucionalidad aclaró de oficio el contenido de las líneas veinticuatro (24) y veinticinco (25) de la página dieciséis (16), de la sentencia emitida el uno de agosto de dos mil trece, en el sentido de precisar el texto correcto de las mismas. Dichas resoluciones fueron publicadas en esta fecha en el Diario de Centroamérica, junto con la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha uno de agosto del año en curso y a la que se hace referencia en el numeral 3.1, punto TERCERO: TEMAS del Acta de Directorio número cincuenta y seis guión dos mil trece (56-2013) de fecha dos de agosto de dos mil trece. Agrega que en función de que fueron publicadas en el Diario de Centroamérica dichas resoluciones, por parte del RENAP se tiene activado el funcionamiento del CTI y todo el plan de enrolamiento. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra consulta cuántos DPI's serán emitidos. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que con la resolución de la Corte de Constitucionalidad se incrementó a seis mil diarios, posteriormente se disminuyó a tres mil quinientos, se han atendido ocho millones veintidós mil personas de diciembre de dos mil doce a la fecha. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que aunque vengan cinco o seis personas, tiene que haber una disposición de servicio en las oficinas, para que las personas lleguen y sean atendidas, si no llegan ya no quedaría en el RENAP. Propone que se divida al personal de las oficinas para que trabajen sábado y domingo para atender a las personas. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres considera que se debe hacer el mejor esfuerzo en establecer una plataforma de servicio al ciudadano de manera integral, con los recursos que amerita esta situación. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se puede establecer un plazo de quince (15) días para implementar un plan piloto. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra manifiesta que es mejor hacer una acción proactiva y no reactiva. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que no existe demanda suficiente a nivel nacional y tampoco recursos económicos, sin embargo si es una instrucción del Directorio procederá de conformidad. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que es importante que se haga publicidad

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01/04/97 - 1,000 del No. 3,001 al 4,000 • Correlativo 130-2012 28/03/2012 • Envio Fiscal 4-ASCC 9403 de fecha 28/03/2012 • Libro 4-ASCC Folio 34
Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centro América Teléfonos PBX 2416-1900 Ext. 1936 Call Center 1516 www.renap.gob.gt
IMPRENTA LITO MASTER NIT: 983575-K Tels.: 2250-5904 - 2250-5914

sobre cuál ha sido el movimiento de la gente que ha ido a traer el DPI a la oficina de RENAP, que anteriormente eran quinientos mil (500,000) y ahora ya bajó un sesenta por ciento (60%). El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se deben hacer publicaciones por parte del RENAP en donde se indique que ya venció la Cédula de Vecindad y que el único documento de identificación es el DPI. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se tiene publicidad para la radio, la televisión y los medios escritos, con el objeto de informar que la Cédula de Vecindad ya venció, para lo cual se tienen elementos en la comunicación de servicio, y ahora se agrega la ampliación de horario, por lo menos por quince (15) días. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debe de dar a conocer el diseño de la Constancia. Agrega que a cualquier persona que venga a realizar su trámite del DPI, se le deberá extender su Constancia aparezca o no en el sistema. Además, sugiere que el primer libro de cédulas de vecindad que se tiene en RENAP, se coloque en un lugar de la entrada de la oficina central. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respecto al tema en referencia. **4.2. REFORMA AL REGLAMENTO DE EMISIÓN DEL DPI Y MODIFICACIÓN DEL PUNTO TERCERO: TEMAS: TRES PUNTO TRES (3.3) DEL ACTA DE DIRECTORIO CINCUENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL TRECE (56-2013) DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA EMITIR LAS CONSTANCIAS EN PAPEL BOND.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que en cumplimiento al pronunciamiento contenido en la resolución proferida por la Corte de Constitucionalidad con fecha uno de agosto de dos mil trece, dentro de los expedientes acumulados números cinco mil trescientos veintisiete guión dos mil doce (5327-2012) y cinco mil trescientos treinta y uno guión dos mil doce (5331-2012), que se refieren a las acciones de inconstitucionalidad de carácter general parcial del artículo 22 del Decreto número 39-2010 del Congreso de la República de Guatemala, por el que fue reformado el artículo 92 del Decreto número 90-2005 del referido Congreso, Ley del Registro Nacional de las Personas, se hace necesario emitir reformas a la normativa interna emitida por esta autoridad mediante Acuerdo de Directorio número noventa y nueve guión dos mil doce (99-2012) que contiene el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-. De tal cuenta y considerando que el Registro Nacional de las Personas, en su calidad de entidad autónoma, cuya categoría le fue otorgada por el Congreso de la República de Guatemala en su ley de creación, por imperativo legal debe realizar las acciones que permitan cumplir, por un lado, con las garantías constitucionales inherentes a los ciudadanos de ser identificados, a través del documento legal que les permita, tanto la identificación eficaz como el ejercicio de sus derechos y obligaciones entre otras; y por otro, para cumplir con lo ordenado al RENAP en la sentencia emitida por el tribunal de máxima jerarquía en Guatemala, la cual le obliga a entregar una constancia escrita a todos aquellos que se encuadren en la cláusula condicional de excepción, debiendo fijarse un plazo en el cual el RENAP debe emitir el Documento Personal de Identificación. Para que el RENAP esté en condiciones de dar cumplimiento a la referida sentencia, es necesario incluir dentro de la reglamentación respectiva, las disposiciones que permitan darle viabilidad a las

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01/04/97 - 1,000 del No. 3,001 al 4,000 • Correlativo 130-2012 28/03/2012 • Envio Fiscal 4-ASCC 9403 de fecha 28/03/2012 • Libro 4-ASCC Folio 34
Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centro América Teléfonos PBX 2416-1900 Ext. 1936 Call Center 1516 www.renap.gob.gt
IMPRENTA LITO MASTER NIT: 983575-K Tels.: 2250-5904 - 2250-5914

acciones que deben realizarse tanto internamente, así como para dar a conocer a la población en general los procedimientos que deben realizar y los requisitos que deben cumplir. Es preciso agregar que debido a la población a la que debe aplicarse la cláusula excepcional y temporal que convalide la Cédula de Vecindad, la cual no se circunscribe a un ámbito geográfico específico, sino está dirigido, tanto a los residentes en la República de Guatemala como a quienes residen en el extranjero, es necesario instituir una forma que viabilice el cumplimiento de la Resolución de mérito, de tal manera que todos los destinatarios del beneficio excepcional concedido, puedan tener el acceso al mismo, como a los servicios que presta el RENAP. Para el efecto, se propone que la constancia escrita que reconozca validez a la Cédula de Vecindad, pueda ser obtenida en forma electrónica, para los guatemaltecos residentes en el extranjero, ingresando los datos que el sistema le requiera, constituyéndose en un pre-registro, que vendrá a ser la primera gestión realizada ante el RENAP y cuyo resultado será, la emisión de la constancia electrónica relacionada. Otra situación que se debe tomar en cuenta, es que la reforma que se somete a consideración del Directorio, se refiere a los casos en que la emisión del DPI debe tener costo por los gastos administrativos que ello conlleva. Además, solicita que se modifique el numeral 3.3. del PUNTO TERCERO: TEMAS del Acta de Directorio número cincuenta y seis guión dos mil trece (56-2013) de fecha dos de agosto de dos mil trece, en el sentido de que la constancia de trámite de DPI se pueda imprimir en papel bond y sin costo para la persona. Por lo antes expuesto, el **LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES SOMETE A CONSIDERACIÓN SU PROPUESTA.** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres considera que se debe de analizar y tener oportunidad de revisar el expediente con suficiente tiempo de antelación para su estudio. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra manifiesta que en lo personal no ve el por qué no se pueda modificar el Reglamento indicado. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que en el proceso de validación la persona es buscada en el Sistema de Registro Civil –SIRECI- y otras Bases de Datos como la de pasaportes de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, la del Tribunal Supremo Electoral y otras en las que se encuentre algún registro biográfico que sirva para el efecto. El Licenciado Helder Ulises Gómez considera que se debe de modificar el Reglamento porque es independiente de las certificaciones electrónicas. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra manifiesta que se debe de publicitar. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debe de solicitar a las autoridades cívicas y militares su aceptación al documento y si lo consideran validarlo. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra manifiesta que independientemente se debe de informar a todas las instituciones públicas. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se va a utilizar la foto de la modelo que aparece en el DPI para las publicaciones. Conclusión: Por consenso y unanimidad, se aprueban las modificaciones al Reglamento para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, que se consideren pertinentes, las cuales deben hacerse en concordancia con lo instruido en la sentencia proferida por la Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes acumulados de mérito. Además, se autoriza que se modifique el numeral 3.3. del PUNTO TERCERO: TEMAS del Acta de Directorio número cincuenta y seis guión dos mil trece

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01/04/97 - 1,000 del No. 3,001 al 4,000 • Correlativo 130-2012 28/03/2012 • Envio Fiscal 4-ASCC 9403 de fecha 28/03/2012 • Libro 4-ASCC Folio 34
Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centro América Teléfonos PBX 2416-1900 Ext. 1936 Call Center 1516 www.renap.gob.gt
IMPRENTA LITO MASTER NIT: 983575-K Tels.: 2250-5904 - 2250-5914

(56-2013) de fecha dos de agosto de dos mil trece, en el sentido de que la constancia de trámite de DPI se imprima en papel bond y sin costo para la persona. **4.3. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES SOLICITA COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBÓ EL MONTO A COBRAR POR LA EMISIÓN DEL DPI EN EL EXTRANJERO.** Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba enviar al Ministro de Relaciones Exteriores, lo solicitado, para lo cual se instruye al Director Ejecutivo proceder de conformidad. **4.4. PONENCIA CONAMIGUA.** Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis el documento presentado. **4.5. COSTO DE EMISIÓN DEL DPI EN EL EXTRANJERO (ACLARACIÓN DE ESTRUCTURA DEL COSTO).** Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis el documento presentado. **4.6. SOLICITUD DE APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC-01-2013 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TONERS, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", IDENTIFICADO CON EL NÚMERO NOG DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (2691639). SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL.** Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **4.7. INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN EN GABINETE SOCIAL.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales presenta Informe Ejecutivo sobre su participación, en representación del Registro Nacional de las Personas, en el Gabinete Específico de Desarrollo Social, que se llevó a cabo el miércoles veintiuno de agosto de dos mil trece en el Palacio Nacional de la Cultura. Conclusión: Se dan por enterados. **4.8. PONENCIA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.** Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis el documento presentado.-- **QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTOR DE CAPACITACIÓN SOBRE REQUERIMIENTO DE CAPACITACIÓN REALIZADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. **Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: Literal B), Acta de Directorio 36-2013 del 23 de mayo de 2013.** Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé la capacitación respectiva. Asimismo, para que se agradezca a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría de los Derechos Humanos. **B) RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL TRASLADO DE LA OFICINA NÚMERO CERO CINCUENTA OCHO (058), LA CUAL FUNCIONÓ EN EL EDIFICIO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA, Y SE TRASLADÓ AL INMUEBLE UBICADO EN LA TERCERA AVENIDA SIETE GUIÓN CERO NUEVE ZONA UNO DE LA CIUDAD DE ESCUINTLA.** Ponente: Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. **Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: Literal C), Acta de Directorio 49-2013 del 12 de julio de 2013.** Conclusión: Se dan por enterados.----------

PRENSA

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01/04/97 - 1,000 del No. 3,001 al 4,000 • Correlativo 130-2012 28/03/2012 • Envio Fiscal 4-ASCC 9403 de fecha 28/03/2012 • Libro 4-ASCC Folio 34
Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centro América Teléfonos PBX 2416-1900 Ext. 1936 Call Center 1516 www.renap.gob.gt
IMPRENTA LITO MASTER NIT: 983575-K Tels.: 2250-5904 - 2250-5914

SEXTO: PUNTOS VARIOS: A) DECLARACIONES DE LA CONTRALORA GENERAL DE CUENTAS. Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: manifiesta que a raíz de la suscripción del contrato administrativo número cero cuarenta y cinco guión dos mil trece (045-2013) de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, celebrado entre el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, han sido difundidas, tanto por medios escritos como por medios televisivos, declaraciones y comentarios efectuados por parte de la Contraloría General de Cuentas, que relacionan inconsistencias contenidas en la contratación antes relacionada, incluyendo, la emisión de un dictamen legal emitido por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ente Contralor de Cuentas, con relación al análisis que hicieron en cuanto al costo del DPI en el extranjero, indicando que por ser un documento interno de esa entidad no están obligados a entregar dicho análisis, por lo que solicita que como se tienen esos documentos públicos donde ella manifiesta que si no hay Convenio suscrito previamente, entonces el contrato debería anularse y si existe Convenio debía modificarse el contrato actual y se incorpore el tema al mismo. Sugiere que se conozca el tema, así como su planteamiento, ya que a lo interno ellos analizaron el contrato y no tienen opinión al respecto. Su conclusión fue la indicada la ya manifestada. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que cree que deben tener un documento oficial al respecto para que el Directorio se dé por enterado. El Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra manifiesta que lo que actúe la Contraloría General de Cuentas tienen que ser comunicado oficialmente. Agrega que evidentemente, si se va a pedir un dictamen jurídico a la Dirección de Asesoría Legal del RENAP, no podrán emitir su opinión si no tienen el dictamen de la Contraloría General de Cuentas. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debe establecer si no existe notificación, caso contrario solicitarle a la Contraloría General de Cuentas la envíe. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que ya se hizo el requerimiento a la Contraloría General de Cuentas y a la Comisión. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que no es a la Dirección de Asesoría Legal a quien hay que solicitarle un dictamen, sino que se debe establecer qué se hará ante lo que está manifestando la Contralora General de Cuentas, El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el planteamiento en ese caso es qué se puede hacer. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debe hacer un análisis de qué se puede hacer. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que reitere solicitud a la Contraloría General de Cuentas para que envíe su opinión, así como se solicite un análisis por parte de la Dirección de Asesoría Legal, sobre las declaraciones hechas por la Contralora General de Cuentas en los medios. **B) INVITACIONES.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: hace entrega a los miembros del Directorio de entradas para asistir a la actividad "Orgulloso de ser Chapín" a realizarse en el Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, el sábado treinta y uno de agosto del año en curso, a las diecinueve horas. Conclusión: Se dan por enterados.----------

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes veintisiete de agosto del dos mil trece, a las**

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01/04/97 - 1,000 del No. 3,001 al 4,000 • Correlativo 130-2012 28/03/2012 • Envio Fiscal 4-ASCC 9403 de fecha 28/03/2012 • Libro 4-ASCC Folio 34
Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centro América Teléfonos PBX 2416-1900 Ext. 1936 Call Center 1516 www.renap.gob.gt
IMPRENTA LITO MASTER NIT: 983575-K Tels.: 2250-5904 - 2250-5914

trece horas, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.----------

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciocho horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Licenciado Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio

Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco
Consuegra
Segundo Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01/04/97 - 1,000 del No. 3,001 al 4,000 • Correlativo 130-2012 28/03/2012 • Envio Fiscal 4-ASCC 9403 de fecha 28/03/2012 • Libro 4-ASCC Folio 34
Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Centro América Teléfonos PBX 2416-1900 Ext. 1936 Call Center 1516 www.renap.gob.gt
IMPRENTA LITO MASTER NIT: 983575-K Tels.: 2250-5904 - 2250-5914